

El capital social después de dichas reducciones quedó fijado en 162.261.219,76 Euros.

Madrid, 16 de diciembre de 2004.—El Secretario del Consejo de Administración, Tomás Suárez-Inclán González.—57.072.

## **SOCIEDAD HOTELERA BALEAR, SOCIEDAD ANÓNIMA**

*Junta General Ordinaria y Extraordinaria*

Se convoca a los titulares de acciones de la «Sociedad Hotelera Balear Sociedad Anónima» a la Junta General Ordinaria y Extraordinaria que tendrá lugar en calle Notario Alemany, número 1, de Calviá, el próximo 27 de Enero de 2005 a las doce horas en primera convocatoria y el día siguiente a la misma hora en segunda convocatoria para tratar el siguiente orden del día:

A) Extraordinaria.

Primero.—Ratificación de la convocatoria y de todos los acuerdos adoptados en la Junta General Ordinaria y Extraordinaria celebrada el 15 de Enero de 2004: Aprobación del Acta de la Junta anterior. Aprobación de la Memoria, balance, cuenta de resultados del ejercicio y distribución de resultados y destino a reserva voluntaria.

Aprobar la ampliación del capital social en la suma de Ochenta y Un Mil Ciento Treinta y Seis Euros con Ochenta y Tres Céntimos de Euro (81.136,83 Euros), representado por seiscientos setenta y cinco (675) nuevas acciones ordinarias, al portador de 120,20242 Euros de valor nominal cada una de ellas.

Conforme al artículo 153 y siguientes de la Ley de Sociedades Anónimas se delega expresamente y con toda la amplitud legal necesaria, la facultad de señalar la fecha en que el acuerdo de aumentar el capital social debe llevarse a efecto, así como los plazos para la suscripción y pago o desembolso del dividendo pasivo o aumento del capital, así como también fijar todas las condiciones del mismo, en todo lo que no se ha previsto ahora.

Una vez efectuada la ampliación del capital social y efectuado el desembolso del dividendo pasivo por el aumento de dicho capital, el Artículo 7 quedará redactado así:

Artículo 7. «El capital social se fija en la suma de ciento sesenta y dos mil doscientos setenta y tres euros con veintiséis céntimos de euro (162.273,26 euros) representado por mil trescientas cincuenta (1350) acciones al portador de valor de 120,20242 euros cada una de ellas, de la misma clase y serie y numeradas correlativamente del uno al mil trescientos cincuenta (ambas inclusive), íntegramente desembolsadas.

Aprobar la modificación de los artículos 2 y 27 de los Estatutos Sociales relativos al objeto social y a la retribución del cargo de administrador.

Artículo 2. «Constituye el objeto de la sociedad, la construcción de hoteles, explotación de la industria hotelera y en general toda actividad relacionada con la hostelería y el comercio de productos que habitualmente se realizan en los hoteles.»

Artículo 27. «El cargo de administrador será retribuido. La retribución consistirá en una cantidad fija, que determinará la Junta General de Accionistas, con las limitaciones establecidas en la Ley, así como los gastos corrientes del Administrador que estén documentalmente justificados.»

Segundo. Ratificación de la ejecución del acuerdo de ampliación de capital social en los términos, plazos y condiciones previstos en la publicación n.º 103 del Boletín Oficial del Registro Mercantil de 31 de mayo de 2004.

B) Ordinaria.

Primero.—Lectura y aprobación del Acta de la Junta anterior.

Segundo.—Lectura de la Memoria, Balance y Cuentas de Resultados correspondientes al ejercicio de 2004.

Tercero.—Propuesta de aprobación del Balance y cuentas mencionadas en el apartado anterior.

Cuarto.—Propuesta de distribución de los resultados obtenidos en el ejercicio 2004.

Quinto.—Ruegos y preguntas.

De acuerdo con los Estatutos esta convocatoria se anunciará en el Boletín Oficial del Registro Mercantil y en un diario de la Provincia.

Todos los accionistas tienen derecho a examinar en el domicilio social el texto íntegro de todas las propuestas y a pedir la entrega o el envío gratuito de dichos documentos.

Calviá, a 12 de noviembre de 2004.—El Administrador Único, Julián Bertrand Szware.—56.810.

## **SPECULUM INVERSIONES, S. L.**

**(Sociedad absorbente)**

## **INVESTIGACIONES ECONÓMICAS H. SÁNCHEZ Y COMPAÑÍA, S. R. C.**

## **SENSU INVERSIONES, S. L.**

**(Sociedades absorbidas)**

*Fusión de las sociedades*

En fecha 1 de diciembre de 2004, por decisión unánime de sus socios, las compañías que se reseñan a continuación han acordado su fusión.

Como consecuencia de la operación quedarán extinguidas sin liquidación las sociedades Investigaciones Económicas H. Sánchez y Compañía, Sociedad Regular Colectiva, y Sensu Inversiones Sociedad Limitada (sociedades absorbidas), mediante el traspaso en bloque de su patrimonio a Speculum Inversiones, Sociedad Limitada (sociedad absorbente). Previamente esta última entidad había adoptado el acuerdo de reducir su capital en la suma de 32.600 euros, con la finalidad de dotar la reserva legal (en la suma de 9.533,52 euros) y la reserva voluntaria (en la suma de 23.066,48 euros), y mediante la amortización de 3.260 participaciones. Como consecuencia de la fusión la sociedad absorbente amplía su capital social en la cifra de 45.000 euros, mediante la creación de 4.500 nuevas participaciones que se adjudican a los socios de las compañías absorbidas.

Los acreedores y los socios de las indicadas sociedades tienen derecho a obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y del balance de fusión, y los acreedores a oponerse a que se realice la operación en el plazo y en los términos previstos en los artículos 166 y 243 de la Ley de sociedades anónimas.

Barcelona, 2 de diciembre de 2004.—Heliodoro Sánchez Rus y Adelaida Sánchez Rus, los administradores de las sociedades afectadas.—56.584.

1.º 20-12-2004.

## **SÁNCHEZ 4 POR 4, S. L.**

Se ha acordado en Junta General Extraordinaria de fecha 15 de diciembre de 2004, unánimemente por los socios la cesión global del activo y pasivo de la sociedad «Sánchez 4 por 4, Sociedad Limitada» a «Automóviles Sánchez, Sociedad Anónima». El Balance que servirá de cesión será el existente a 31 de diciembre de 2004.

Tanto los acreedores de la sociedad cedente como los de la cesionaria tienen derecho a obtener el texto íntegro del acuerdo de cesión dirigiéndose al domicilio de la cesionaria, sito en Zaragoza, Carretera de Logroño, número 32, asimismo tienen derecho a oponerse a dicha cesión durante el plazo que marca la ley 2/1995 de 23 de marzo.

Zaragoza, 15 de diciembre de 2004.—El Administrador, don Francisco Javier Sánchez Cajo.—57.033.

## **TECAM MOBILIARIO, S. L.**

**(Sociedad escindida)**

## **IRTA INVEST, S. L.**

**(Sociedad beneficiaria)**

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 de la ley de Sociedades Anónimas por la remisión efectuada por el artículo 94.1 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se hace público que las respectivas Juntas Generales, celebradas con el carácter de Universales, de las sociedades «Tecam Mobiliario, Sociedad Limitada» e «Irta Invest, Sociedad Limitada», han aprobado por unanimidad, dentro del proceso de reestructuración empresarial, en sesiones celebradas el día 31 de octubre del 2004, la segregación y escisión de los elementos de activo (bienes y derechos) y los elementos de pasivo (obligaciones) que constituyen la rama de actividad inmobiliaria, que forman una unidad económica autónoma e independiente y perfectamente identificable dentro del total de la actividad desarrollada por «Tecam Mobiliario, Sociedad Limitada», traspasando en bloque la totalidad del neto patrimonial de dicha rama de actividad escindida, con todos sus activos y pasivos a la entidad «Irta Invest, Sociedad Limitada».

Las operaciones de dicha rama de actividad de «Tecam Mobiliario, Sociedad Limitada», que es objeto de segregación y escisión parcial, se considerarán realizadas a efectos contables y económicos a partir del 1 de noviembre del 2004, y se ha optado por acoger las mismas, al Régimen Especial de las Operaciones de Fusiones, Escisiones, Canje de Valores y Aportaciones Especiales no Dinerarias. El valor de la unidad económica escindida asciende a la cantidad de 2.792.517,00 euros y, como consecuencia del acuerdo adoptado, la sociedad escindida ha procedido a reducir el capital social en la suma de 224.017,00 euros y sus Reservas por importe de 2.568.500,00 euros.

Las participaciones sociales de la entidad beneficiaria serán atribuidas en contraprestación a los socios de la compañía que se escinde, los cuales recibirán un número de aquéllas proporcional a sus respectivas participaciones sociales. No existen en las compañías que intervienen en la Escisión Parcial, participaciones de derechos especiales ni se otorga ventaja alguna a los administradores de las sociedades que participan en la Escisión.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 242 de la citada Ley, los socios y los acreedores de dichas sociedades tienen derecho a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de Escisión, así como a oponerse a la misma y a la reducción de capital conforme a lo previsto en el artículo 243 y 166 de la mencionada Ley en el plazo de un mes a contar desde la fecha del último anuncio de Escisión Parcial. Todos los socios han aprobado los documentos relativos a la escisión por haber asistido a las respectivas Juntas Universales.

La Coruña, 25 de noviembre de 2004.—Fdo.: Don José Antonio Souto Meizoso-Administrador único.—56.407.

1.º 20-12-2004

## **TOYMAROBLAZ, S. L.**

*Declaración de insolvencia*

Dña. M.ª José Farelo Gómez, Secretaria del Juzgado de lo Social n.º 7 de los de Madrid,

Hago Saber: Que en el procedimiento D-655/03 EJE 138/04 seguidos a instancia de Domingo Chimeno García y Anselmo Rodríguez Medina contra la ejecutada Toymaroblaz, S. L. se dictado resolución de fecha 3-12-2004 en cuyo apartado a) se dice:

«a) Declarar al/los ejecutado/s Toymaroblaz, S. L. en situación de insolvencia total por importe de 36.704,99 euros insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.»

Madrid, 3 de diciembre de 2004.—Dña. M.ª José Farelo Gómez, Secretaria del Juzgado de lo Social N.º 7 de Madrid.—56.279.